

paraq, concuara, y no asistiendo ael; el que asi lo hiziere se para-
ra el perjuicio que hubiere lugar por dño, lo que se determine
poder que concuara. y dha Citacion se entienda con el
concep de la Villa de Lorquí por medio de Requisitoria q,
se despache para que por si o sus Comisarios Concuaran
adha dnta con q es estilo y segun esta mandado por
dhas R. Executorias por Vason de la Sexta parte de
Aguas que goza el caso de este heredamiento; y con la
misma paxalo heredado de dha Ciudad de Murcia
cia y para lo veamos de esta Villa de Tien por los
dños. de su Jurisdic. y asi lo acordaron man-
daron y firmaron sus mercedes con dho hereda-
do.

Simon Henrquez Fran.º como

Manuel Liguera Bartolome Garcia sanhes

Joseph Gomez Nicolas Zamora

Ximenez

Pedro Pano

Manuel Peyer

Amenu

Oygo Linares

Oy treinta e ocho mes y año se despachó la requisitoria que se manda por el puntamento que precede y para nota que conste lo pongo por no taque firmo =

Linares

